



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/apd

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR DE HECHO DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º 14/2019, DE 15 DE ENERO, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS), DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Expdte: 55/M/18/SS/GE/A/0093

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 15 de enero de 2019 (Registro de Resoluciones n.º14/2019), la adjudicación de la contratación del **SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS), DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL**, por un importe de treinta y cuatro mil setenta y siete euros con catorce céntimos (**34.077,14 €**), IGIC excluido, para un periodo de ejecución de cuatro meses a contar desde el 1 de febrero de 2019.

Segundo.- Se detecta el siguiente error de hecho en el resuelvo primero de la citada resolución, debiendo modificarse conforme a lo siguiente:

Donde Dice:

PRIMERO.-Adjudicar la contratación del servicio de adecuación de los depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria (acs) del bloque quirúrgico del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, a la empresa GULDAGER ELECTROLISIS, S.A. (CIF A-08870818), **por un importe de treinta y cuatro mil setenta y siete euros con catorce céntimos (34.077,14 €), para un periodo de ejecución de cuatro meses a contar desde el 1 de febrero de 2019.**

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del servicio de adecuación de los depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria (acs) del bloque quirúrgico del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, a la empresa **GULDAGER ELECTROLISIS, S.A. (CIF A-08870818), por un importe de treinta y cuatro mil setenta y siete euros con catorce céntimos (34.077,14 €)**, exento de repercutir IGIC por no tener establecimiento permanente en Canarias, procediendo la aplicación de la figura de inversión del sujeto pasivo, por lo que el IGIC ascenderá a dos mil trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos (2.385,40 €), **para un periodo de ejecución de cuatro meses a contar desde el 1 de febrero de 2019.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite que las Administraciones públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62





Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de adjudicación n.º 14/2019, del expediente para la contratación del **del servicio** de adecuación de los depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria (acs) del Bloque Quirúrgico del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, conforme lo expuesto en el **antecedente de hecho segundo**.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/01/2019 - 12:00:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 22 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 18/01/2019 10:03:03	Fecha: 18/01/2019 - 10:03:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01WTkklRjAe_z1goU2ALNU3MXAASS6aT6	 
El presente documento ha sido descargado el 18/01/2019 - 10:03:21	